



DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE LOS ÁNGELES  
BOLETÍN DE POLÍTICA

**TÍTULO:** Compra de Alimentos/Refrigerios/Comida para los Comités Asesores

**NÚMERO:** Boletín-6333.0

**EMITIDO POR:** Dra. Donna E. Muncey  
Directora del Centro de Innovación y de Apoyo Intensivos  
Oficina del Superintendente

Rowena Lagrosa  
Directora Ejecutiva  
Oficina de Servicios para los Padres, la Comunidad y los Estudiantes

**FECHA:** 21 de julio de 2014

**CIRCULACIÓN**

Directores de Instrucción de los ESC  
Administradores de Operaciones de los ESC  
Coordinadores de Operaciones de los ESC  
Administradores de los ESC para la Participación de los Padres y la Comunidad  
Coordinadores de Programas  
Categoricos de los ESC  
Directores  
Asistentes Administrativos de las Escuelas  
Personal del Centro de Padres  
Asesores Pedagógicos para Padres  
Coordinadores de Programas  
Categoricos de las Escuelas

**POLÍTICA:** Se pueden realizar compras de alimentos y refrigerios para los comités escolares y del Distrito con fondos estatales de la Fórmula de Financiación de Control Local (LCFF, por sus siglas en inglés), cuando éstas se realizan bajo el debido cumplimiento de las directrices enumeradas a continuación.

No se emitirán Órdenes de Compra y la Oficina de Cuentas por Pagar no proveerá reclamos de reembolso para gastos menores (conocido en inglés como *Imprest Fund*) por cualquier artículo alimenticio o bebidas que se compren sin cumplir con estas normas.

**CAMBIOS**

**IMPORTANTES:** Este boletín reemplaza el Boletín-5447. Éste define los refrigerios y restringe la provisión de alimentos. El mismo también prohíbe el uso de todos los fondos categoricos de Título I con el propósito de comprar comida y refrigerios.

**DIRECTRICES:** Para el propósito de este boletín, la comida se define como artículos alimenticios y bebidas que constituyen un desayuno, un almuerzo o una cena. Los refrigerios que se compren con los fondos de LCFF con el fin de apoyar las reuniones durante la mañana, pueden incluir panes y/o fruta; café y/o jugo. Los refrigerios que se compren para las reuniones que se llevan a cabo en la tarde o en la noche se definen como bebidas, frutas y/o vegetales y/o bocadillos, por ejemplo: barras de cereal, galletas, etc. Los refrigerios no incluyen alimentos calientes. El director del plantel escolar tiene la



## DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE LOS ÁNGELES BOLETÍN DE POLÍTICA

---

responsabilidad fiduciaria de asegurar el uso apropiado de los fondos públicos y debe ejercer la diligencia debida en la aprobación del uso de fondos para refrigerios.

Se permite realizar las siguientes compras:

- Refrigerios solamente para las reuniones de los comités asesores de las escuelas y del distrito central, utilizando los fondos aprobados.
- Solamente una porción de refrigerios para una reunión de cuatro horas.
- Las reuniones a nivel central no pueden exceder de seis horas, sin la autorización por escrito del Director Ejecutivo de la Oficina de Servicios para los Padres, la Comunidad y los Estudiantes.
- Las reuniones en las escuelas no pueden exceder de cuatro horas, sin la autorización por escrito del administrador responsable del funcionamiento del comité en el plantel escolar.
- Cuando la reunión/actividad excede de cuatro horas, se permite un almuerzo/comida empacada.

**AUTORIDAD:** Esta es una política del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles

**RECURSOS:** Guía de Referencia 1706.3

**ASISTENCIA:** Para asistencia o mayor información, por favor comuníquese a:

- Oficina de Servicios para los Padres, la Comunidad y los Estudiantes al (213) 481-3350
- Servicios al Cliente de la Oficina de Cuentas por Pagar al (213) 241-4800